

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000741

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROCOMPITE TECNOLÓGICO  
Entregar a Sr(a) : MORALES CHARCA JOSE LUIS  
Fecha : 12/03/2026  
Actividad Operativa : C0891 2695572 - MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES SOSTENIBLES DE LA EMPRES  
Motivo : ADQUISICIÓN DE GRIFERIA PARA DUCHA MEZCLADORA, GRIFO ELECTRÓNICO PARA LAVATORIO Y TACHO DE ACERO INOXIDABLE (MENOR A ¼ UIT) 60 L APROX. para el Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la tecnología y soluciones sostenibles de la empresa Virreinal AQP S.A.C., distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región de Arequipa."

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0257	09	022	0045	9002	2695572	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
208400030034	GRIFERIA PARA DUCHA MEZCLADORA	2.6.8.1.4.2	10.00	UNIDAD
208400030325	GRIFO ELECTRONICO PARA LAVATORIO	2.6.8.1.4.2	11.00	UNIDAD
676464330008	TACHO DE ACERO INOXIDABLE (MAYOR A 1/4 UIT) 60 L APROX.	2.6.3.2.9.99	10.00	UNIDAD

Unidad de Organización : PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN


Lugar y Plazo de Entrega : Lugar: En las instalaciones del AEO, Urb. Vallecito PJ. Ohiggins N°214 - cercado Arequipa  
Plazo de Entrega: Diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.

Forma y Condiciones de Pago : En 01 pago único y como indica el ítem 11 de las especificaciones técnicas.

Penalizaciones : Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

Otros : Se adjunta especificaciones técnicas.

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
*Ulises A. Gonzales Checa*  
Lic. Adm. Ulises A. Gonzales Checa  
(e) COORDINADOR DE PROCOMPITE  
Firma del Solicitante

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
*Jose Luis Morales Charca*  
MAG. JOSÉ LUIS MORALES CHARCA  
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
Firma Autorizada

08

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

<b>Unidad de Organización</b>	PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
<b>Plan de Negocio</b>	"MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES SOSTENIBLES DE LA EMPRESA VIRREINAL AQP S.A.C., DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION DE AREQUIPA."
<b>Agente Económico Organizado</b>	EMPRESA VIRREINAL AQP S.A.C.
<b>Meta Presupuestaria</b>	257
<b>Actividad del POI</b>	AOI00075704390
<b>Denominación de la Adquisición</b>	ADQUISICIÓN DE GRIFERÍA PARA DUCHA MEZCLADORA, GRIFO ELECTRÓNICO PARA LAVATORIO Y TACHO DE ACERO INOXIDABLE (MENOR A ¼ UIT) 60 L APROX. para el Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la tecnología y soluciones sostenibles de la empresa Virreinal AQP S.A.C., distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región de Arequipa."
<b>Número de Pedido</b>	741

### 1. Finalidad Pública

Llevar a cabo la ejecución del Proyecto a través de la adquisición de GRIFERÍA PARA DUCHA MEZCLADORA, GRIFO ELECTRÓNICO PARA LAVATORIO Y TACHO DE ACERO INOXIDABLE (MENOR A ¼ UIT) 60 L APROX. para el Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la tecnología y soluciones sostenibles de la empresa Virreinal AQP S.A.C., distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región de Arequipa."

### 2. Antecedentes

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa mediante Acuerdo Regional N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA, aprobó los recursos por el monto de S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones de Soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Asimismo, mediante Acuerdo Regional N° 047-2024-GRA/CR-AREQUIPA, se ratificó la disponibilidad de recursos aprobada mediante A.R. N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA.

Mediante la R.E.R. 659-2024-GRA/GR, de fecha 14 de noviembre del año 2024, se aprobó la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE TECNOLÓGICO, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 6'838,200.28 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 28/00 soles), modificado y rectificado mediante R.E.R. N° 744-2024-GRA/GR, de fecha 19 de diciembre del 2024.

Con fecha 25 de febrero se procede con suscribir los Acuerdos de Cofinanciamiento con los AEO's beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.

Mediante el OFICIO N° 843-2024-GRA-GR, de fecha 14 de noviembre del año 2024, se solicitó la asignación de Códigos Únicos para los 28 planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre del año 2024, en atención a la Hoja de Trámite N° 00089086-2024-E, se procede con la emisión de los Códigos Únicos correspondientes a los 28 Planes de Negocio aprobados mediante la Resolución de Regional N° 0659-2024-GRA/GR y N° 744-2024-GRA/GR.

Mediante el OFICIO N° 556-2025-GRA-GR, de fecha 12 de mayo del año 2025, se solicitó la asignación de Códigos Únicos para los 36 planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II Convocatoria.

Según informe N° 759-2025-GRA/GRP-PROCOMPITE, de fecha 18.08.2025, se solicita la creación de metas presupuestales.

Según oficio N° 955-2025-GRA/GRP, de fecha 18.08.2025, se solicita la modificación y creación de metas presupuestales.

Mediante el informe N° 3177-2025-GRA/ORPPAT-OP se crean las metas presupuestales para el Procompite tecnológico II por un monto de S/ 2'500,710.00 para la ejecución de 13 planes de negocio beneficiarios del fondo concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II

Mediante el Informe N° 435-2026-GRA/ORPPAT-OP de fecha 16 de febrero del año 2026, la Oficina de Presupuesto procede con remitir la asignación de recursos para la ejecución de los planes de negocios del PROCOMPITE TECNOLÓGICO II Convocatoria.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

Ejecutar el Plan de Negocios denominado "Mejoramiento de la tecnología y soluciones sostenibles de la empresa Virreinal AQP S.A.C., distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región de Arequipa."

**3.2 Objetivo Específico**

Adquirir grifería para ducha mezcladora, grifo electrónico para lavatorio y tacho de acero inoxidable (menor a ¼ uit) 60 l aprox. para la ejecución del Plan de Negocios denominado "Mejoramiento de la tecnología y soluciones sostenibles de la empresa Virreinal AQP S.A.C., distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región de Arequipa."

**4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar**

Se adquirirán los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	GRIFERÍA PARA DUCHA MEZCLADORA (duchas tecnológicas)	UNIDAD	10
02	GRIFO ELECTRÓNICO PARA LAVATORIO (llave lavatorio sensor)	UNIDAD	11
03	TACHO DE ACERO INOXIDABLE (MENOR A ¼ UIT) 60 L APROX (tachos inteligentes)	UNIDAD	10

**4.1 Características técnicas**

**A. GRIFERÍA PARA DUCHA MEZCLADORA**

DESCRIPCIÓN	
<b>MARCA:</b>	Indicar
<b>ESPECIFICACIONES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material Latón macizo</li> <li>- La Ducha Mezcladora con Panel de Control Tipo Teclado Negro</li> <li>- Acabado Mate</li> <li>- Forma Rectangular</li> <li>- Color Negro</li> <li>- Número de funciones / modos</li> <li>- Alimentación eléctrica: Con baterías</li> <li>- Panel con indicadores luminosos</li> <li>- Dimensiones: Altura 150 cm (±10%), Ancho 20 cm (±10%).</li> <li>- Sistema de control: Panel de control integrado tipo teclado.</li> <li>- Función principal: Mezclado de agua fría y caliente con salida regulada a la ducha.</li> </ul>

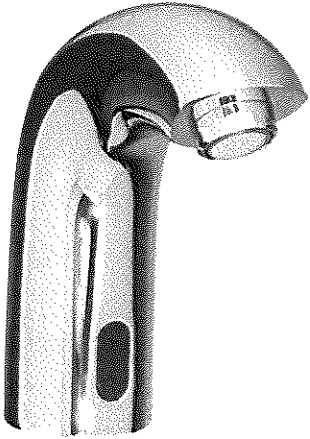


Foto Referencial



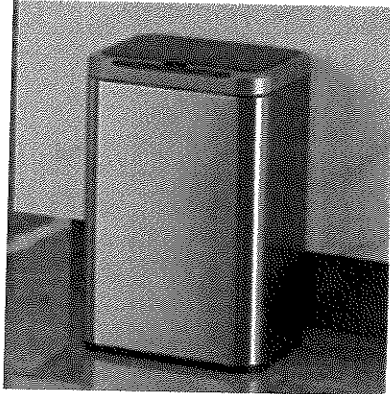
- **Accesorios incluidos:**
- Brazo de ducha.
- Manguera flexible para ducha de mano.
- Condiciones de instalación: Para montaje en muro con suministro de agua fría y caliente.

**B. GRIFO ELECTRÓNICO PARA LAVATORIO**

DESCRIPCIÓN	
<b>MARCA:</b>	Indicar
<b>ESPECIFICACIONES:</b>   <p style="text-align: center;">Foto Referencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llave de lavatorio electrónico dual bajo con sensor</li> <li>- Activación de la llave a corriente o batería, que asegura el funcionamiento en todo momento.</li> <li>- Aireador en bronce cromado</li> <li>- Con protección anti cal</li> <li>- Aireador con placa giratoria de ajuste para el ángulo de inclinación hasta 10° pulgadas</li> <li>- Conexión al punto de agua G1/2".</li> <li>- Presión de trabajo de 20 - 70 PSI. aproximadamente</li> <li>- Apertura y cierre del paso de agua con sistema de cierre electrónico activado por sensor infrarrojo.</li> <li>- Cuerpo de llave angular en bronce</li> <li>- Tubo de abasto con trenzado en acero inoxidable.</li> <li>- Canopla con uñas en acero inoxidable.</li> <li>- Manija para llave angular en ABS cromado.</li> <li>- Cuerpo de llave electrónico en bronce fundido</li> <li>- Incluye llave angular para mantenimiento y reducción de la presión de agua.</li> </ul>



**C. TACHO DE ACERO INOXIDABLE (MENOR A ¼ UIT) 60 L APROX**

DESCRIPCIÓN	
<b>MARCA:</b>	Indicar
<b>ESPECIFICACIONES:</b>   <p style="text-align: center;">Foto Referencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Características: apertura / cierre manos libres, tapa movable.</li> <li>- Dimensiones: 66 alto x 41 ancho x 26.5 cm de profundidad ~ aproximadamente</li> <li>- Material: acero inoxidable anti huellas</li> <li>- Tacho inteligente con sensor de movimiento</li> <li>- Capacidad: 60 L aproximadamente</li> <li>- Alimentación: pilas AA duración hasta 8 meses</li> </ul>

**4.2 Condiciones de Operación**

No aplica

**4.3 Embalaje y rotulado**

- A. **Embalaje:** Por la naturaleza de la adquisición y envío del bien, se requiere que se encuentre debidamente embalado para protegerlo de la humedad, polvo y golpes por movimiento del transporte. Así mismo, el embalaje debe ser lo suficientemente fuerte a los movimientos de la carga y descarga.
- B. **Transporte:** El transporte para la entrega de los bienes estará a cargo del proveedor, el cual debe realizar una correcta manipulación para evitar daños sobre los bienes.
- C. **Bien a entregar:** Los bienes serán recepcionados en buen estado y correctamente embalados, sin detalles defectuosos por cualquier motivo.
- D. **El postor:** Será el único responsable de la manipulación del bien hasta su correcta **INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

**4.4 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.**

No corresponde.

**4.5. Normas técnicas.**

No corresponde.

**4.6 Acondicionamiento y montaje.**

No corresponde

**4.7 Modalidad de pago**

El pago será en la modalidad de precio unitario:

- Al crédito en (01) ÚNICO PAGO, que incluyen los impuestos de ley una vez realizada la entrega del bien al AEO beneficiario, previa conformidad del área usuaria.

**4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

No corresponde.

**5. Garantía Comercial**

El proveedor deberá garantizar que los bienes se encuentren en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**Alcance de la Garantía:** El proveedor se compromete que en caso de falla o defecto del bien (defectos de diseño y/o fabricación, avería o falla de funcionamiento), el proveedor se compromete al cambio del bien por uno completamente nuevo, en un plazo no mayor al determinado como plazo de entrega del equipo ofertado.

**Condiciones de la garantía:** El proveedor se compromete a reemplazar el bien por uno completamente nuevo en caso de presentarse fallas de diseño, fabricación, avería o fallas de funcionamiento, dentro del plazo establecido como tiempo de entrega.

**Período de garantía:** Garantía mínima de doce (12) meses, una vez entregada y otorgada la conformidad de la recepción de los bienes.

**Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

**6. Muestras**

No corresponde.

**7. Prestaciones Accesorias**

No corresponde.

**8. Requisitos del Proveedor**

- Persona natural o jurídica.
- Experiencia del postor en ventas iguales y/o similares.
- Poseer RUC activo y habido, con actividad económica en el rubro.
- RNP vigente y CCI activo.



**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** En las instalaciones del AEO, Urb. Vallecito P.J. Ohiggins N°214 – cercado Arequipa  
**Plazo de Entrega:** Diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.

**10. Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de PROCOMPITE y la conformidad será otorgada por el encargado de PROCOMPITE o quien haga sus veces en el plazo máximo de 10 días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**11. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN (01) PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Gobierno Regional de Arequipa debe contar con la siguiente documentación:

El proveedor deberá presentar los siguientes documentos para su conformidad:

- Guía de remisión firmada por la AEO.
- Certificado de garantía del fabricante o carta de garantía emitida por el proveedor.
- Acta de recepción o entrega firmada por el AEO el mismo que ira en la conformidad de pago.
- Panel fotográfico.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**12. Penalidades**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Gobierno Regional de Arequipa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:  
 F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**13. Otras Penalidades**

No corresponde.

**14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**15. Cláusula Garantías**

No aplica.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

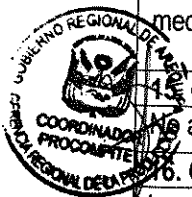
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la orden de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Arequipa.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Arequipa.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a el Gobierno Regional de Arequipa el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
  
.....  
Mg. Renato F. Cuadros Torreblanca  
ESPECIALISTA PROCOMPITE

 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION  
  
.....  
Lic. Agn. Ulises A. Gonzales Checa  
(R) COORDINADOR DE PROCOMPITE